

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**
SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá D.C., mayo dieciocho de dos mil veintidós.

Proceso : Pertenencia.
Radicación : 25286-31-03-001-2013-00960-01

Realizando el control de admisibilidad del proceso de la referencia, remitido al Tribunal para que se surta el trámite del recurso de apelación de la sentencia proferida el 25 de noviembre de 2021 por el juzgado segundo civil del circuito de Facatativá, se encontró que no obran en el expediente las actuaciones completas adelantadas en el juzgado civil del Circuito de Funza, principalmente las pruebas, esto es, los interrogatorios a las partes y testimonios; a más de ello, no fue identificado claramente el expediente digital, ni las actuaciones que contienen y también se echa de menos el cuaderno 1, en tanto se inicia con el número 2.

Así mismo, requerida la información anterior al juzgado de primera instancia -segundo de Facatativá, a quien le correspondió conocer el asunto en descongestión-, como da cuenta el informe de la secretaria de esta Corporación, se informó que el expediente fue enviado al contratista encargado de la digitalización y *“en esas condiciones les llegó, de la empresa contratante digitalizado el expediente”*, situación con la que no se puede dar por superada la falencia.

Así las cosas, como quiera que las faltantes son actuaciones indispensables para definir el recurso de apelación que interpuso la parte demandante, se dispone:

Devolver el expediente al juzgado segundo civil del circuito de Facatativá, a efectos de que se subsane la falencia integrando en su totalidad el expediente con las actuaciones que debieron surtirse en la primera instancia, o de haber lugar a ello, se reconstruyan las actuaciones faltantes y, cumplido lo anterior, se remita nuevamente y de manera íntegra el proceso a esta Corporación para dar trámite a la alzada.

Notifíquese.

JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado

Firmado Por:

Juan Manuel Dumez Arias
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

**División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd3581849694bd37c4372363809984ba48e9886dfa24b59abf1ceadd0fcd6186

Documento generado en 18/05/2022 02:49:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**